

INFORMO: A la señora Juez que las entidades bancarias dieron respuesta a la medida decretada, el apoderado de la parte demandante aportó el envío de la citación para la diligencia de notificación personal a la dirección física de la demandada, al correo del despacho la demandada CLAUDIA LOAIZA ARIAS solicita ser notificada al correo claudialoaizaarias@gmail.com Va para decidir

Manizales, 01 de abril de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, primero de abril de dos mil veinticuatro

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADA:	CLAUDIA PATRICIA LOAIZA ARIAS
RADICACIÓN:	170014003007-2024-00141-00

Se deja en conocimiento de la parte interesada, las respuestas de los diferentes bancos, donde informan lo concerniente a la ineffectividad y/o efectividad de las medidas cautelares decretadas, para los fines pertinentes.

Se agrega al expediente la remisión de la citación para la diligencia de notificación personal a la dirección física de la demandada, para los fines legales pertinentes.

Se agrega para los fines legales pertinentes el correo electrónico de la demandada **CLAUDIA PATRICIA LOAIZA ARIAS**, téngase en cuenta la dirección claudialoaizaarias@gmail.com para efectos de recibir notificaciones.

Por ser procedente la solicitud efectuada por la parte demandada se ordena que por secretaría se remitan las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, a fin de que se proceda con la Notificación a la demandada **CLAUDIA PATRICIA LOAIZA ARIAS**, en la dirección electrónica claudialoaizaarias@gmail.com obrante en el escrito que antecede, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Ángela María Tamayo J.'.

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 051 DEL 02 DE MARZO DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **909cbadf789cc0e4737a0fa699c8719c96b05ea309654b772142032f48033d36**

Documento generado en 01/04/2024 04:22:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>